

PERSONERIA DE SANTIAGO DE CALI
NIT. 805.003.895-9

CUENTA POR PAGAR No.

CP 2025 - 36147

ORDEN DE PAGO

Tercero:	1144055549	BARONA LOPEZ ALEJANDRO			
Soporte del tercero:	CE 2025 590	Fecha:	23-10-2025	Valor:	4,604,685.00
Concepto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA DIRRECCION OPERATIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA PERIODO DEL 03 AL 31 DE OCTUBRE/2025 CONTRATO.590 SUPER. JUAN JESUS CALDERON DOC.EQUI.FAC NCRS-2025-18837				

EJECUCION PRESUPUESTAL




Cuenta Presupuesto		Valor
212020200814	Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p.	6,500,000.00
Total:		6,500,000.00

CONTABILIZACION

Cuenta Contable	Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base	
249054		Honorarios	1144055549	0.00	4,604,685.00	0.00
511179003	410	Honorarios Persona Natural	1144055549	6,500,000.00	0.00	0.00
242406		Fondo de Empleados	1144055549	0.00	1,635,315.00	6,500,000.00
240722005		Estampilla Prodesarrollo (Distrital)	1144055549	0.00	65,000.00	6,500,000.00
240722003		Estampilla Porhospitales (Dptal)	1144055549	0.00	65,000.00	6,500,000.00
240722001		Estampilla Prounivalle (Dptal)	1144055549	0.00	130,000.00	6,500,000.00
Total			6,500,000.00	6,500,000.00		

AJUSTES NIIF

Cuenta Contable	Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
Total					

CONTABILIZADO POR:	EJECUCION PRESUPUESTAL POR:	APROBADO POR:
 ALEXANDER PEREZ REBOLLEDO	 MARILUZ MORALES TORRES	 JOSE ALEJANDRO ARANGO CUERO

INFORME No. 1

INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
-----------------	---	---------------	--

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

CONTRATO No.:	131.7.1.2025-CD.590
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ALEJANDRO BARONA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN:	1.144.055.549
FECHA DE INICIO:	3-oct-25
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-dic-25
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 19.500.000
ADICIÓN:	N/A
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
CESIÓN:	N/A
OTROS:	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JUAN JESUS CALDERON VELASCO

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial	\$ 19.500.000
Adición (+)	
Valor total (=)	\$ 19.500.000
Total Pagos y/o Amortizaciones antes de Factura (-)	
Valor de la factura para Pagos y/o Amortizaciones (-)	\$ 6.500.000
Valores totales pagados y/o amortizados a la fecha (=)	\$ 6.500.000
Saldos actuales después de esta factura (=)	\$ 13.000.000

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PERIODO	CUMPLIMENT	
		SI	NO
1	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20252200344561 dirigido al Señor Carlos Alberto Cardona Mejía dando respuesta a radicado entrada No. 20252440298092.	X	
2	Brindó apoyo profesional Especializado en la orientación y proyección de acta de constitución de veeduría ciudadana guardianes de la comuna 3 a la Señora María Fernanda Gómez Martínez.	X	
3	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20252200345071 dirigido a la Doctora Stella Salazar Toro dando respuesta a radicado entrada No. 20252450302762.	X	
4	Brindó apoyo profesional Especializado en la revisión y realización de observaciones de la actualización del link https://tuveeduriaapp.web.app/ de solicitudes de constitución y registro de veedurías ciudadanas en el mes de octubre de 2025..	X	
5	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20252200365601 dirigido al Señor Holmes Mosquera Rojas dando respuesta a radicado entrada No. 20252450317702.	X	
6	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20252200365421 dirigido a la señora Tatiana Duque dando respuesta a radicado entrada No. 20252450309672.	X	
7	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20252200367531 dirigido a la señora Marisol Quiroga Losada dando respuesta a radicado entrada No. 20252450319682.	X	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Obligaciones Generales y Específicas

El contratista cumplió con la totalidad de obligaciones generales y específicas que se detallan en la cláusula primera del complemento Contrato electrónico No.: 131.7.1.2025-CD.590

Así mismo, el Contratista cumplió con la obligación de mantenerse al día con el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, de acuerdo con las bases de cotización que están en las normas vigentes.

Se anexa soporte correspondiente al mes de:	OCTUBRE	año:	2025	Planilla No.:	7988348605
---------------------------------------------	---------	------	------	---------------	------------

Dr. Juan Jesus Calderon Velasco - Director Operativo





130.5.2

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1



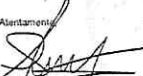



NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALEJANDRO BARONA LOPEZ
 PROCESO / SUBPROCESO: PARTICIPACION CIUDADANA Y DEFENSA DEL INTERES PUBLICO
 NÚMERO DEL CONTRATO: 131.7.1.2025-CD.590
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 02 DE OCTUBRE DE 2025
 FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 03 DE OCTUBRE DE 2025
 PERÍODO QUE CUBRE EL INFORME: 03 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025
 VALOR TOTAL: \$19.500.000
 VALOR MENSUAL: \$6.500.000
 SUPERVISOR: JUAN JESUS CALDERON VELASCO
 SUSPENSIÓN: N/A
 REINICIO: N/A
 PRÓRROGA: N/A
 ADICIÓN: N/A
 OTROS: N/A

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales especializados en la Personería Distrital de Santiago de Cali.


No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS REALIZADOS EN EL PERÍODO		
1	<p>Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20252200344561 dirigido al Señor Carlos Alberto Cardona Mejía dando respuesta a radicado entrada No. 20252440298092.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  <p>*20252200344561* Al contestar por favor cite estos datos Radicado No.: *20252200344561* Fecha: 06-10-2025 Rad padre: 20252440298092</p> <p>Señor CARLOS ALBERTO CARDONA MEJIA C.C. 6.159.917 calcarne50@hotmail.com veeduriasabien@gmail.com</p> <table border="1" data-bbox="360 1649 812 1699"> <tr> <td>Asunto.</td> <td>Respuesta a solicitud radicados Personería No. 20252440298092</td> </tr> </table> <p>Cordial saludo,</p> <p>La Personería Distrital de Santiago de Cali en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 130 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, se permite atender a su solicitud identificada con el No. 20252440298092 del 30 de septiembre de 2025, en la que solicita "solicitud de renovación de la inscripción y registro de la veeduría ciudadana, vida, salud y bienestar" por lo anterior para contribuir con la información del proceso de constitución de las veedurías, y una vez revuella el acta de constitución se puede apreciar que existen incongruencias en algunos de los requisitos, siendo necesario modificar la solicitud o acta de constitución, por lo cual me permito informar lo siguiente.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 850 de 2003, el acta de constitución de veeduría ciudadana, debe consignar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nivel Territorial: Corresponde al nivel territorial donde se encuentra el objeto de vigilancia de la veeduría y podrá ser Municipal, Distrital, Departamental o Nacional. Nombre Veeduría: El nombre es definido por quienes la conformaran. Duración de la Veeduría: La duración de la veeduría está relacionada con el objeto por vigilar, no, esta debe durar como máximo el mismo tiempo que el programa, proyecto u obra a la cual se le va a hacer control social, la duración no puede ser indefinida. De acuerdo a la sentencia C-202 de 2003 las veedurías ciudadanas no pueden tener una duración indefinida. Domicilio Veeduría: Municipio y dirección donde reside la veeduría ciudadana. Nombre Integrantes y Número de identificación: En este apartado se relacionan de forma legible los nombres, apellidos y el número de documento de identidad de los veedores elegidos para integrar la veeduría, los integrantes deben ser ciudadanos </div> <div style="width: 45%;">  <p>*20252200344561* Al contestar por favor cite estos datos Radicado No.: *20252200344561* Fecha: 06-10-2025 Rad padre: 20252440298092</p> <p>Colombianos como lo establece el Artículo 2º de la Ley 850 de 2003. <u>Facultad de constitución.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Objeto de la Veeduría: Se debe enunciar en forma precisa la entidad, el programa, proyecto, obra, contrato o prestación del servicio, entre otros, sobre el cual se va a hacer control social. Ajuntar al acta de constitución fotocopia del documento de identidad de los integrantes de la veeduría, y el listado de asistencia a la asamblea general firmada por todos los asistentes. Documento firmado por los integrantes donde manifiesten que no incurrir en los impedimentos estipulados en el Artículo 19 de la Ley 850 de 2003. <u>Impedimentos para ser veedor.</u> <p>Cabe resaltar que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 850 de 2003, la inscripción de las veedurías ciudadanas se realiza ante las Personerías Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 se le requiere con el fin de que adelante los ajustes y correcciones a que haya lugar, la cual deberá ser allegada a este Órgano de Control al correo electrónico veeduriasabien@personeriadistrital.gov.co, con el fin de proceder desde esta Personería Distrital a la inscripción de la Veeduría Ciudadana.</p> <p>Cualquier duda o inquietud puede comunicarse con el Profesional Alejandro Barona López adscrito a la Dirección Operativa para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público al número de celular 3104102250.</p> <p>Para la Personería Distrital de Santiago de Cali, es muy grato atender sus inquietudes y requerimientos en asuntos del resorte de nuestras competencias.</p> <p>Atentamente,</p> <p> SERGIO RAMIRO SÁNCHEZ GONZÁLEZ Director Operativo para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público (E).</p> <p>Proyectó: Alejandro Barona López - Profesional de Apoyo Revisó y Aprobó: Sergio Ramiro Sánchez - Director (E)</p> </div> </div>	Asunto.	Respuesta a solicitud radicados Personería No. 20252440298092
Asunto.	Respuesta a solicitud radicados Personería No. 20252440298092		

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS REALIZADOS EN EL PERÍODO																		
2	<p>Brindé apoyo profesional Especializado en la orientación y proyección de acta de constitución de veeduría ciudadana guardianes de la comuna 3 a la Señora María Fernanda Gómez Martínez.</p> <p>Señores Personería Distrital de Santiago de Cali CAM Piso 13 Torre Alcaldía Atencionalciudadano@personeriacali.gov.co</p> <p>Asunto: Solicitud de Inscripción de Veeduría Ciudadana.</p> <p>Por medio del presente escrito solicitamos a este Órgano de Control realizar la inscripción de Veeduría Ciudadana denominada VEEDURIA CIUDADANA GUARDIANES DE LA COMUNA 3, para lo cual adjuntamos el acta de constitución de acuerdo a los requisitos descritos en la Ley 850 de 2003.</p> <p>Muchas gracias por la atención prestada.</p> <p>Atentamente,</p> <p>MARIA FERNANDA GOMEZ MARTINEZ C.C 88 611 528 Celular:3003032132 Notificaciones: mafeigomveeduria@gmail.com</p> <p style="text-align: center;">ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA</p> <p>En el Municipio de Cali, el día 23 del mes de septiembre de 2025, se reunió la Asamblea compuesta por los diferentes ciudadanos interesados en conformar una veeduría ciudadana según los lineamientos de la Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2016.</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>Que la Constitución Política de Colombia le reconoce a cada ciudadana y cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública para ello se dispone a materializar los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Que existe en la comunidad un compromiso con su propio desarrollo, con el cuidado de lo público y con la vigilancia colectiva de los bienes del Estado.</p> <p style="text-align: center;">DECIDIMOS</p> <p>PRIMERO: En la asamblea, las personas asistentes decidieron de manera democrática, elegir como únicos integrantes de la veeduría ciudadana a las (as) siguientes ciudadana(s), conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 850 de 2003</p> <table border="1" data-bbox="990 735 1404 859"> <thead> <tr> <th>Nombre y apellidos</th> <th>Documento de identidad</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MARIA FERNANDA GOMEZ MARTINEZ</td> <td>88 611 528</td> <td>PRESIDENTA</td> </tr> <tr> <td>MARIO TOMAS CASTRO IDROBO</td> <td>14 838 971</td> <td>SECRETARIO</td> </tr> <tr> <td>LUZ DARY MONJES</td> <td>31 986 738</td> <td>INTEGRANTE</td> </tr> <tr> <td>MARIO JAVIER ARCINIEGAS</td> <td>13 056 988</td> <td>INTEGRANTE</td> </tr> <tr> <td>YAMILETH GUTIERREZ TORRES</td> <td>86 903 297</td> <td>INTEGRANTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>SEGUNDO: La veeduría se denominará "VEEDURÍA CIUDADANA GUARDIANES DE LA COMUNA 3" estará domiciliada en el municipio de Cali, Valle del Cauca, Barrio San Cayetano Comuna 3, y tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su reconocimiento legal y desempeñará su actividad a nivel Distrital de Santiago de Cali.</p> <p>TERCERO: La veeduría acordó que el presidente o representante legal de la veeduría ciudadana contará con la competencia y potestad para solicitar actualizaciones o modificaciones dentro de este, en el ejercicio de sus funciones.</p> <p style="text-align: center;">OBJETO DE LA VEEDURIA</p> <p>La Veeduría Ciudadana tendrá como objeto ejercer vigilancia, seguimiento y control ciudadano sobre la gestión pública relacionada con la planeación, ejecución y seguimiento de los recursos públicos asignados a la Comuna 3, velando por su correcta utilización y destinación en proyectos de infraestructura, desarrollo social, educación, salud y demás programas que promuevan el bienestar y desarrollo integral de la comunidad. Asimismo, busca fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en los asuntos públicos del territorio, con un ámbito de aplicación a nivel Distrital de Santiago de Cali.</p> <p>La Asamblea aprueba esta designación y la lista de asistentes a esta Jornada de Promoción obra como aval de esta acta, debido a que fue en el acto de este ejercicio que se conformó la veeduría.</p> <p>CUARTO: Los veedores y las veedoras ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad OBJETO DE LA PRESENTE VEEDURIA, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2016, las demás normas que rigen la participación ciudadana. Asimismo, declaran que no incurrir en impedimentos de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 850 de 2003.</p> <p>MARIA FERNANDA GOMEZ MARTINEZ C.C 88 611 528 Celular:3003032132 Notificaciones: mafeigomveeduria@gmail.com</p>	Nombre y apellidos	Documento de identidad	Cargo	MARIA FERNANDA GOMEZ MARTINEZ	88 611 528	PRESIDENTA	MARIO TOMAS CASTRO IDROBO	14 838 971	SECRETARIO	LUZ DARY MONJES	31 986 738	INTEGRANTE	MARIO JAVIER ARCINIEGAS	13 056 988	INTEGRANTE	YAMILETH GUTIERREZ TORRES	86 903 297	INTEGRANTE
Nombre y apellidos	Documento de identidad	Cargo																	
MARIA FERNANDA GOMEZ MARTINEZ	88 611 528	PRESIDENTA																	
MARIO TOMAS CASTRO IDROBO	14 838 971	SECRETARIO																	
LUZ DARY MONJES	31 986 738	INTEGRANTE																	
MARIO JAVIER ARCINIEGAS	13 056 988	INTEGRANTE																	
YAMILETH GUTIERREZ TORRES	86 903 297	INTEGRANTE																	

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS REALIZADOS EN EL PERÍODO
3	<p>Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20252200345071 dirigido a la Doctora Stella Salazar Toro dando respuesta a radicado entrada No. 20252450302762.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 48%;">  <p>*20252200345071* Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. *20252200345071* Fecha: 06-10-2025 Rad padre: 20252450302762</p> <p>Doctora STELLA SALAZAR TORO Subdirectora Comercial y de Talento Humano Programa Servicios de Transito - PST ssalazar@ccpivst.com</p> <p>Asunto: Respuesta a solicitud radicada Personería No. 20252450302762 del 03 de octubre de 2025.</p> <p>Condición actual:</p> <p>La Personería Distrital de Santiago de Cali en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 100 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1725 de 2015 y demás normas concordantes, se permite atender a su solicitud identificada con el No. 20252450302762 del 03 de octubre de 2025, en la que solicita "Información registro Veeduría Ciudadana de la Región Cali", por lo anterior me permito informar la siguiente:</p> <p>Una vez revisada la base de datos Cívico y el archivo de Veedurías Ciudadanas inscritas en este Organismo de Control, me permito informar que la Veeduría Ciudadana de la Nación Cali y Prunsa Alternativa, se encuentra inscrita y registrada en este Organismo de Control mediante Resolución No. 325 del 21 de diciembre de 2022. Posteriormente, dicha veeduría solicitó la modificación de su conformación, lo cual dio lugar a la expedición de la Resolución No. 059 del 21 de marzo de 2023.</p> <p>El objeto de esta veeduría es "Realizar seguimiento, vigilancia y control a la administración pública dentro del ámbito Nacional, Departamental, Municipal y demás Entes Territoriales, realizando seguimiento y control a los recursos públicos, la forma como estos se asignan conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas y proyectos debidamente aprobados, dando el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva de los beneficios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado, en todas las instancias donde se pueda ejercer acción la veeduría dentro de las que mayor seguimiento se realice, seguridad, movilidad, tránsito y transporte, las entidades encargadas de administrar justicia, las entidades encargadas de los procesos de participación popular, las entidades encargadas de los procesos del medio ambiente y desarrollo sostenible, las entidades encargadas de educación y salud, donde también se ejercera nuestro derecho constitucional en defensa de los derechos humanos".</p> </div> <div style="width: 48%;">  <p>*20252200345071* Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. *20252200345071* Fecha: 06-10-2025 Rad padre: 20252450302762</p> <p>Es importante aclarar que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 950 de 2005, las veedurías ciudadanas pueden registrarse ante cualquier Cámara de Comercio o Personería Municipal del país, independientemente del lugar donde vayan a ejercer sus funciones. Por lo tanto, el hecho de que la mencionada ciudadana no se encuentra inscrita en esta Personería no implica que no pueda estarlo en otra Personería o Cámara de Comercio.</p> <p>Asimismo, es fundamental recordar que, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, todos los ciudadanos, por naturaleza, ejercen el derecho al control social y la veeduría sobre la gestión pública y la prestación de servicios públicos. Este derecho no puede ejercer de forma individual o a través de organizaciones de veeduría ciudadanas formalmente constituidas.</p> <p>En este sentido, sugerimos que en futuras interacciones con la señora NICOL TATIANA SOLARTE PALTA, cuando este se presente como veedor, se le pueda solicitar que acredite su calidad y la existencia de la veeduría a la que pertenece.</p> <p>Dicha acreditación puede consistir en la resolución mediante la cual fue registrada la veeduría, un certificado de inscripción o cualquier documento oficial que permita su identificación como veedor debidamente constituido. En caso de que la señora Nicol Tatiana Solarte Palta posea la información de la veeduría a la cual pertenece, agradeceremos nos sea informado para efectos de una nueva verificación.</p> <p>Para la Personería Distrital de Santiago de Cali, es muy grato atender sus inquietudes y requerimientos en asuntos del resorte de nuestras competencias.</p> <p>Alertamiento</p> <p> SERGIO ROMARIO SANCHEZ GONZALEZ Director Operativo para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público (E)</p> <p>Proyecto: Alejandro Barrera Lopez - Profesional de Apoyo Revisó y Aprobó: Sergio Romario Sanchez - Director (E)</p> </div> </div>
4	<p>Brindé apoyo profesional Especializado en la revisión y realización de observaciones de la actualización del link https://tuveeduriaapp.web.app/ de solicitudes de constitución y registro de veedurías ciudadanas en el mes de octubre de 2025.</p>
5	<p>Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20252200365601 dirigido al Señor Holmes Mosquera Rojas dando respuesta a radicado entrada No. 20252450317702.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 48%;">  <p>*20252200365601* Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. *20252200365601* Fecha: 21-10-2025 Rad padre: 20252450317702</p> <p>Señor HOLMES MOSQUERA ROJAS C.C. 50.413.340</p> <p>Asunto: Respuesta a solicitud radicada Personería No. 20252450317702</p> <p>Condición actual:</p> <p>La Personería Distrital de Santiago de Cali en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 100 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1725 de 2015 y demás normas concordantes, se permite atender a su solicitud identificada con el No. 20252450317702 del 16 de octubre de 2025, en la que solicita "Información registro Veeduría Ciudadana de la Región Cali", por lo anterior me permito informar la siguiente:</p> <p>Una vez revisada la base de datos Cívico y el archivo de Veedurías Ciudadanas inscritas en este Organismo de Control, me permito informar que la Veeduría Ciudadana de la Nación Cali y Prunsa Alternativa, se encuentra inscrita y registrada en este Organismo de Control mediante Resolución No. 325 del 21 de diciembre de 2022. Posteriormente, dicha veeduría solicitó la modificación de su conformación, lo cual dio lugar a la expedición de la Resolución No. 059 del 21 de marzo de 2023.</p> <p>El objeto de esta veeduría es "Realizar seguimiento, vigilancia y control a la administración pública dentro del ámbito Nacional, Departamental, Municipal y demás Entes Territoriales, realizando seguimiento y control a los recursos públicos, la forma como estos se asignan conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas y proyectos debidamente aprobados, dando el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva de los beneficios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado, en todas las instancias donde se pueda ejercer acción la veeduría dentro de las que mayor seguimiento se realice, seguridad, movilidad, tránsito y transporte, las entidades encargadas de administrar justicia, las entidades encargadas de los procesos de participación popular, las entidades encargadas de los procesos del medio ambiente y desarrollo sostenible, las entidades encargadas de educación y salud, donde también se ejercera nuestro derecho constitucional en defensa de los derechos humanos".</p> </div> <div style="width: 48%;">  <p>*20252200365601* Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. *20252200365601* Fecha: 21-10-2025 Rad padre: 20252450317702</p> <p>Observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Objeto de la Veeduría: Se debe formular en forma precisa los entes, el ámbito de intervención, fines, objetivos o prestación del servicio, área o línea, sobre el cual se va a ejercer el control social. Actualización de datos de constitución: Revisar el momento de inscripción de la veeduría en el sistema, y el estado de asistencia a la asesoría general formada por todos los miembros. Documento firmado por los integrantes de la veeduría: Se debe verificar que los integrantes de la veeduría estén debidamente inscritos en el Artículo 103 de la Ley 950 de 2005. <p>Como resultado que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 950 de 2005, la inscripción de las veedurías ciudadanas se realiza ante las Personerías Municipales, Distritales o ante las Cámaras de Comercio.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1725 de 2015 se le devuelve con el Oficio de Control al correo electrónico personeriadistrital@ccpivst.com, en el mismo documento se adjunta el fin de proceder desde esta Personería Distrital a la inscripción de la Veeduría Ciudadana.</p> <p>Cualquier duda o inquietud puede comunicarse con el Profesional Alejandro Barrera Lopez asignado a la Dirección Operativa para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público al número de celular 3104102092.</p> <p>Para la Personería Distrital de Santiago de Cali, es muy grato atender sus inquietudes y requerimientos en asuntos del resorte de nuestras competencias.</p> <p>Alertamiento</p> <p> SERGIO ROMARIO SANCHEZ GONZALEZ Director Operativo para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público (E)</p> <p>Proyecto: Alejandro Barrera Lopez - Profesional de Apoyo Revisó y Aprobó: Sergio Romario Sanchez Gonzalez - Director (E)</p> </div> </div>
6	<p>Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20252200365421 dirigido a la señora Tatiana Duque dando respuesta a radicado entrada No. 20252450309672.</p>

No.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS REALIZADOS EN EL PERÍODO



2025200367531
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. *2025200367531*
Fecha: 22-10-2025
Rad padre: 20252450319682

Señora
TATIANA DUQUE
tduque@personeria.gov.co


Asunto: Respuesta a solicitud radicados Personería No. 20252450309672

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Santiago de Cali en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 130 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes se permite atender a su solicitud identificada con el No. 20252450309672 del 03 de octubre de 2025, en la que solicita "solicitud de adscripción de proyectos de la gobernación en la comuna 19" por lo anterior para contribuir con la información del proceso de constitución de las veedurías, y una vez revisada el acta de constitución se puede apreciar que existen imprecisiones en algunas de las solicitudes, sería necesario modificar la solicitud o acta de constitución, por lo cual me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 850 de 2003, el acta de constitución de veeduría ciudadana, debe consignar lo siguiente:

- **Nivel Territorial:** Corresponde al nivel territorial donde se encuentra el objeto de vigilancia de la veeduría y podrá ser Municipal, Distrital, Departamental o Nacional.
- **Nombre Veeduría:** El nombre es definido por quienes la conforman.
- **Duración de la Veeduría:** La duración de la veeduría está relacionada con el objeto por vigilar; así, esta debe durar como mínimo el mismo tiempo que el programa, proyecto u obra a la cual se le va a hacer control social, la duración no puede ser indefinida. De acuerdo a la sentencia C-350 de 2003 las veedurías ciudadanas no pueden tener una duración indefinida.
- **Domicilio Veeduría:** Municipio y dirección donde reside la veeduría ciudadana.
- **Nombre Integrantes y Número de Identificación:** En este apartado se relacionan de forma legible los nombres, apellidos y el número de documento de identidad de los veedores elegidos para integrar la veeduría; los integrantes deben ser ciudadanos Colombianos como lo establece el Artículo 2º de la Ley 850 de 2003. **Facultad de constitución.**



2025200367531
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. *2025200367531*
Fecha: 22-10-2025
Rad padre: 20252450309672

- Objeto de la Veeduría: Se debe enunciar en forma precisa el ámbito, el programa, proyecto, obra, actividad, prestación de servicio, entre otros, sobre el cual se va a hacer la veeduría.
- Acuerdo al acta de constitución: Proceso del documento de identidad de los integrantes de la veeduría, y en relación de instancia a la secretaría general firmada por todos los integrantes.
- Documento firmado por los integrantes, donde manifiesten que no incurren en los impedimentos expresados en el Artículo 19 de la Ley 850 de 2003. **Facultad de constitución por su objeto.**

Cabe resaltar que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 850 de 2003, la publicación de las veedurías ciudadanas se realiza ante las Personerías Municipales o Distritales o ante las Comunas de Comercio.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 se le requiere con el fin de que adelante los análisis y conexiones a que haya lugar, la cual deberá ser allegada a esta Oficina de Control al Comité Ejecutivo Personerías Personerías Personerías Personerías y/o al Comité de Seguimiento y Control con el fin de proceder desde esta Personería Distrital a la inscripción de la Veeduría Ciudadana.

Cualquier duda o inquietud puede comunicarse con el Profesional Asesor Sergio Romario Sánchez González a la Dirección Operativa para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público al número de celular 3104102353.

Para la Personería Distrital de Santiago de Cali, es muy grato atender sus inquietudes y requerimientos en asuntos del resorte de nuestras competencias.


Atentamente,

Sergio Romario Sánchez González
SERGIO ROMARIO SANCHEZ GONZALEZ
Director Operativo para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público (E)

Proyecto: Alejandra Barona López - Profesional de Apoyo
Revisó y Aprobó: Sergio Romario Sánchez - Director (E)

Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20252200367531 dirigido a la señora Marisol Quiroga Losada dando respuesta a radicado entrada No. 20252450319682.

7



20252200367531
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. *20252200367531*
Fecha: 22-10-2025
Rad padre: 20252450319682

Señora
MARISOL QUIROGA LOSADA
C.C 55.151.379
cantartemas@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud radicado Personería No. 20252450319682 del 18 de octubre de 2025.

Cordial saludo,


La Personería Distrital de Santiago de Cali en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 130 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, se permite atender a su solicitud identificada con el No. 20252450319682 del 18 de octubre de 2025, en la que solicita "Copia de la resolución vigente de la Veeduría Ciudadana de la Comuna 19".

En atención a su requerimiento, me permito informarle que se anexa copia de la Resolución No. 107 del 08 de Junio de 2023, por medio de la cual se ordena la inscripción y registro de la "Veeduría Ciudadana Control Social y Vigilancia Comuna 19", cuyo objeto es:

"Realizar control social y vigilancia a obras, contratos, convenios, proyectos privados, públicos, del presupuesto participativo, de dependencia, Municipales, Departamentales, Nacionales e internacionales ejecutados en la Comuna 19. Control social y vigilancia a las diferentes problemáticas y seguimientos a las diferentes entidades y dependencias de carácter privado, público, Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales que deben brindar soluciones efectivas en nuestro territorio".

Dicha veeduría fue registrada con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la resolución antes mencionada, motivo por el cual se encuentra actualmente vigente.

Frente a lo manifestado en su escrito respecto a la renuncia presentada ante la persona encargada o coordinador de la veeduría, esta Personería se permite informar que no ha recibido solicitud alguna de modificación o actualización de los integrantes de la Veeduría Ciudadana "Control Social y Vigilancia Comuna 19". En consecuencia, los ciudadanos reconocidos oficialmente como integrantes son los siguientes:



20252200367531
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. *20252200367531*
Fecha: 22-10-2025
Rad padre: 20252450319682

- DIEGO HUMBERTO GUERRERO IBARRA – C.C. 16.736.229
- MARTHA MILENA GONZÁLEZ SOTO – C.C. 39.902.020
- MARISOL QUIROGA LOSADA – C.C. 55.151.379
- CLAUDIA JIMÉNEZ ZÚÑIGA – C.C. 55.817.439
- JOHANA BOCANegra BUZZY – C.C. 28.904.755
- JOAN MANUEL SOLIS HURTADO – C.C. 1.144.054.170

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en la Ley 850 de 2003, en caso de que usted no desee continuar figurando como integrante de la veeduría, deberá solicitar formalmente al presidente o coordinador de la misma que tramite ante esta Personería Distrital la modificación del listado de integrantes.

Para la Personería Distrital de Santiago de Cali, es muy grato atender sus inquietudes y requerimientos en asuntos del resorte de nuestras competencias.

Atentamente,

Sergio Romario Sánchez González
SERGIO ROMARIO SANCHEZ GONZALEZ
Director Operativo para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público (E)

Proyecto: Alejandra Barona López - Profesional de Apoyo
Revisó y Aprobó: Sergio Romario Sánchez - Director (E)

Se da cumplimiento a las actividades acordadas relacionadas en el contrato.

Alejandro Barona López

ALEJANDRO BARONA LÓPEZ
SG FO. 004A V6.0 F2024/05/06
Pagina 4 de 4

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL**

Yo, **ALEJANDRO BARONA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.1144.055.549**, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social que me resultan exigibles por la Ley.

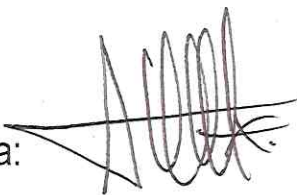
Que si dado el caso que tenga ingresos como trabajador independiente o por prestación de servicios como contratista de dos o más empleadores, estas cotizaciones correspondientes son efectuadas en forma proporcional al ingreso devengado de cada uno de ellos en mínimo sobre 40%.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100/93, artículo 50 de la Ley 789/03, artículos 26 y 27 de la Ley 1393/10, artículos 108 y 647 del E.T., artículo 123 Ley 1438/11 y artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797/03 en este último artículo 5.

Dada en Santiago de Cali, a los (31) días del mes de OCTUBRE del 2025.

Se anexa planilla de pago número **7988348605** del mes de OCTUBRE del 2025.

Firma:





**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1144055549
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ALEJANDRO BARONA LOPEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CL 1A 60-104 PISO 2	TELÉFONO: 3700723
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEÑA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7988348605	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN MES: octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/10/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1872962675

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES		1	\$ 416.000
SUBTOTAL:				1	\$ 416.000
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		1	\$ 325.000
SUBTOTAL:				1	\$ 325.000
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		1	\$ 13.600
SUBTOTAL:				1	\$ 13.600

VALOR SIN MORA:	\$ 754.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 754.600